



**APRUEBA CONTRATOS A HONORARIOS SUMA
ALZADA DE DOÑA SOLEDAD ALEJANDRA GUTIERREZ
QUEZADA**

DECRETO N° 45
CHILLAN VIEJO 08 ENE 2016

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios; la Ley 19.434 que crea la comuna de Chillán Viejo; el D.F.L. N° 2-19434 de 1996, del Ministerio del Interior, que establece la forma de instalación y planta de personal de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, el art. 13 de la ley 19.280.

CONSIDERANDO:

El memorándum N° 388 de fecha 22/12/2015 del Director de Planificación providenciado por el Sr. Alcalde

La necesidad de contar con personal a honorarios a suma
alzada en las distintas áreas del municipio

Contrato a honorario suma alzada

DECRETO:

1.- APRUEBA la contratación a Honorarios a Suma Alzada de doña **SOLEDAD ALEJANDRA GUTIERREZ QUEZADA**, Rut N° 15.526991-K, como sigue:

En Chillán Viejo, a 04 de Enero de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut N°69.266.500-7, Persona Jurídica de derecho público; representada por su **Alcalde Don FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, ambos domiciliados en calle Serrano N° 300, Comuna de Chillán Viejo; y por otra parte Doña **SOLEDAD ALEJANDRA GUTIERREZ QUEZADA**, Cédula Nacional de Identidad **15.526.991-K**, nacionalidad chilena, estado civil soltera, de Profesión Trabajadora Social, domiciliada en General Velásquez 859 Chillán Viejo, se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios Suma Alzada, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: Los servicios que don(ña) **SOLEDAD ALEJANDRA GUTIERREZ QUEZADA** prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, los ejecutará en la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicada en Calle Serrano N° 300 Chillán Viejo, siendo éstas las siguientes:

PROFESIONAL ASISTENTE SOCIAL, PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL Y DISCAPACIDAD

- Apoyo en la entrega de ayuda social paliativa de primera necesidad y de emergencia, para personas que acudan a la Municipalidad.
- Apoyo en la satisfacción de necesidades básicas de vecinos y vecinas vulnerables, en coordinación con otras Unidades Municipales.
- Apoyo en la entrega efectiva de los diversos beneficios contemplados en políticas de gobierno y/o municipales.
- Apoyo en la atención de necesidades manifiestas que afecten a vecinos y vecinas de la Comuna.
- Visitas a Terreno

Don(ña) **SOLEDAD ALEJANDRA GUTIERREZ QUEZADA**, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula, dentro de la misma jornada de trabajo en que funciona la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, la que se establece de la siguiente manera:

Lunes a Jueves: de 08:15 a 17:30 horas

Viernes: de 08:15 a 16:30 horas

Se designa como encargado de control de las actividades y asistencia al Servicio, al Director de Desarrollo Comunitario o quien subrogue, quien deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, pagará a Doña **SOLEDAD ALEJANDRA GUTIERREZ QUEZADA**, la suma de \$667.000.-, (Seiscientos sesenta y siete mil pesos) impuesto incluido, la que se desglosará de la siguiente manera:

En el mes de enero se pagará la suma de \$ 667.000.- desde el 04/01/2016 al 31/01/2016, por los servicios prestados, dentro de los cinco últimos días hábiles del mes, esto contra presentación de Informe de Actividades Diarias, Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento del Director de Desarrollo Comunitario o quien subrogue.

09

4